



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3826)

12.6 AGO 2016

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas y designadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, se resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "*Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna.*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Departamental elegir el Secretario Departamental, los miembros del Tribunal Seccional de Garantías y el





Veedor Departamental y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea mediante consulta popular interna.

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 1 de mayo de 2016 en el Departamento del Casanare, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Departamental, la mesa directiva y Tesorero Departamental, el Secretario Departamental, el Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y los miembros del Tribunal Seccional de Garantías.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3810 del 15 de junio de 2016, ha delegado al Secretario General para que acredite, lleve el correspondiente registro de Directivos y solicite su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Departamento de Casanare a los siguientes miembros militantes:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA |
|----------------------------|---------------|
| MANUEL ENRIQUE ALBARRACIN | 74.770.561 |
| JOSE ANTONIO BARRERA | 19.468.298 |
| ELVIATILA MONYOYA | 24.142.834 |
| VICTOR HUGO TAMAYO URREA | 79.593.295 |
| HERNAN MORA RODRIGUEZ | 4.104.064 |
| JIMMY HERNAN SALCEDO | 1.006.567.525 |
| MIYER ANDREY PARRA ACOSTA | 4.087.386 |
| YENY NAHOMI ARENA | 33.625.370 |
| YERLY FAYSULI RINCON ORTIZ | 1.118.553.792 |





| | |
|---------------------------------|---------------|
| CAROL MILENA AVENDAÑO HIGUERA | 1.118.561.362 |
| MILLER GIOBERTI GODOY GUTIERREZ | 74.865.786 |
| FAWBERT SANDOVAL RINCON | 74.755.231 |

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de Casanare a:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---------------------------------|------------------|
| MANUEL ENRIQUE ALBARRACIN | PRESIDENTE |
| JOSE ANTONIO BARRERA | VICEPRESIDENTE |
| ELVIATILA MONYOYA | FISCAL |
| FAWBERT SANDOVAL RINCON | TESORERO |
| VICTOR HUGO TAMAYO URREA | VOCAL 1 |
| JIMMY HERNAN SALCEDO | SUPLENTE VOCAL 1 |
| HERNAN MORA RODRIGUEZ | VOCAL 2 |
| MIYER ANDREY PARRA ACOSTA | SUPLENTE VOCAL 2 |
| YENY NAHOMI ARENA | VOCAL 3 |
| YERLY FAYSULI RINCON ORTIZ | SUPLENTE VOCAL 3 |
| MILLER GIOBERTI GODOY GUTIERREZ | VOCAL 4 |
| CAROL MILENA AVENDAÑO HIGUERA | SUPLENTE VOCAL 4 |

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Departamental de Casanare acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorero del Departamento de Casanare al Sr. FAWBERT SANDOVAL RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.231





PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Tesorero Departamental de Casanare cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretaria Departamental de Casanare a la Sra. EDITH CARMENZA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.032.691.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Secretaria Departamental de Casanare cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedora y Defensora del Afiliado Departamental de Casanare a la Sra. DIANA XIMENA PEREZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.441.080.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Veedora y Defensora del Afiliado Departamental de Casanare, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento de Casanare a los siguientes miembros militantes:

| PRINCIPALES | |
|-----------------------------|------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA |
| RODOLFO PLAZAS | 74.770.895 |
| PABLO EMILIO LOPEZ GUERRERO | 74.752.393 |
| LUIS ROBERTO HERNANDEZ DIAZ | 19.200.330 |
| SUPLENTE | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA |
| DIANA PEREA | 40.514.469 |
| DANIEL SALAMANCA | 9.524.722 |



